



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

46

Fecha
JUZGADO 066 Civil Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 1100140030662019 0175 00

SE PROCEDE A LIQUIDAR COSTAS CONFORME SENTENCIA DEL 1 DE
DICIEMBRE DE 2020

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$300.000,00
Expensas de notificación	\$0,00
Registro folio	\$0,00
Publicaciones	\$0,00
Póliza Judicial	\$0,00
Honorarios Secuestre	\$0,00
Honorarios Curador	\$0,00
Honorarios Perito	\$0,00
Otros	\$0,00
Total	\$300.000,00
	0


LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
SECRETARIA

ORDEN DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA

- 1. Se ha cumplido con el pago de costas.
- 2. Se ha cumplido con el pago de honorarios de abogado.
- 3. Se ha cumplido con el pago de costas de la demanda.
- 4. Se ha cumplido con el pago de costas de la demanda.
- 5. Venció el término de gracia para el pago de costas de la demanda (orden) en tiempo: Si No
- 6. Venció el término probatorio.
- 7. Si término del cumplimiento de la condena (orden) en tiempo: Si No
- 8. Bando cumplimiento auto anterior.
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- 10. Otro *liquidez*

Fecha D.D.

costas

15 ENE 2011



47



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2019-00175-00
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 11 FEB. 2021

Como quiera que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. el despacho **imparte aprobación.**

Por secretaría, realícese la conversión de los depósitos judiciales a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Bogotá, D.C.

REMITIR la presente actuación a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Bogotá, D.C. a través del Centro de Servicios respectivo como lo dispone el Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 12 FEB 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 013 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr